



La Molina, 19 de enero de 2023
TR. N° 0018-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de enero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0018-2023-CU-UNALM.- La Molina, 19 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta N° 454-2022-UNALM/OSEIN la Oficina de Seguridad Integral de la UNALM remite el Informe N° 011-2022-UNALM-OSEIN, de fecha 27 de mayo de 2022, sobre detección aproximada de 60 botellas de licor (*maracus*) en el interior de la Camioneta de Placa BAN-464, marca SUBARU, color negro, conducida por la Srta. Ariana Valeria Sotomayor Molina, identificada con DNI 76390413 y Código de Matrícula N° 20171376, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias, quien iba acompañada del Sr. Luis Gustavo León Venegas, identificado con DNI 74027142 y Código de Matrícula N° 20161208, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias. Al respecto, adjunta, datos de los alumnos, datos del vehículo, tomas fotográficas y un video que perennizan los hechos; Que, con Carta N° 299-2022-DECANATO/FIAL, de fecha 27 de junio de 2022, dirigida al Presidente del Tribunal de Honor de la Facultad de Industrias Alimentarias, se comunicó que en la sesión de Consejo de Facultad realizada el jueves 02 de junio de 2022, se trató el tema relacionado a la Carta N°454-2022-UNALM/OSEIN, de fecha 30 de mayo de 2022, enviada por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de la UNALM-OSEIN, respecto a la detección aproximada de 60 botellas de licor (*maracus*), de lo cual se acordó por unanimidad derivar el presente caso, al Tribunal de Honor de la Facultad, a fin de que en el marco de sus funciones prescritas en el Artículo 417 del Reglamento General de la UNALM, así como en el Reglamento del Tribunal de Honor Universitario, se pronuncie sobre la sanción que se aplicaría de demostrarse que los alumnos anteriormente mencionados, a partir del Informe emitido por OSEIN estén incumpliendo con la parte reglamentaria, todo lo cual genera un impacto negativo no sólo en la Facultad de Industrias Alimentarias, sino también a nivel de toda la UNALM, más aún al encontrarse en pleno proceso de acreditación de la carrera; Que, el Tribunal de Honor de la Facultad de Industrias Alimentarias, en mérito a la documentación recibida se reunieron el 05 de diciembre de 2022, así como el 07 de diciembre de 2022, citando mediante comunicaciones a las personas mencionadas en el Informe de la Oficina de Seguridad Integral, Sres: Gabriel Vergaray Solano – Supervisor de Seguridad y Vigilancia de la OSEIN (10:00 a.m.); Srta. Ariana V. Sotomayor Molina – Estudiante de la FIAL, Código de Matrícula N° 20171376 (10:15 a.m.) y al Sr. Luis G. León Venegas – Estudiante de la FIAL, Código de Matrícula N° 20161208 (10:30 a.m.); Que, de acuerdo a las entrevistas realizadas y descargos emitidos en cada caso, y teniendo como base el video e informe proporcionados por la Oficina de Seguridad Integral de la UNALM; el estudiante, Sr. Luis G. León Venegas, admitió que por lo menos en dos ocasiones ha vendido licor dentro del campus de la UNALM. En ese sentido, el Tribunal de Honor de la Facultad de Industrias Alimentarias, acordó por unanimidad, se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Se emita una carta de amonestación a la Srta. Ariana Valeria Sotomayor Molina, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias, Código de Matrícula N° 20171376, por haber aceptado, a solicitud del Sr. Luis G. León Venegas, ingresar licor al campus de la UNALM para ser comercializado.



La Molina, 19 de enero de 2023
TR. N° 0018-2023-CU-UNALM

-2-

- b) Se suspenda un (1) semestre académico al Sr. Luis Gustavo León Venegas, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias, Código de Matrícula N° 20161208, por haber organizado el ingreso de licor al campus de la UNALM, para comercializarlo en el vehículo de la Srta. Ariana V. Sotomayor Molina.

Que, mediante Resolución N° 258-2022/FIAL, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Facultad de Industrias Alimentarias propone al Consejo Universitario se aprueben las recomendaciones del Tribunal de Honor de la Facultad de Industrias Alimentarias, que se detallan a continuación, según Dictamen N° 001-2022-TH-FIAL/UNALM, de fecha 07 de diciembre de 2022, relacionadas al caso del decomiso aproximado de sesenta (60) botellas de licor (*maracus*) en el interior de la camioneta de placa BAN-464, marca SUBARU, color negro, conducida por la Srta. Ariana Valeria Sotomayor Molina, con DNI N° 76390413, Código de Matrícula N° 20171376, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias, quien iba acompañada del Sr. Luis Gustavo León Venegas, con DNI N° 74027142 y Código de Matrícula N° 20161208, también estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias:

- a) Se emita una carta de amonestación a la Srta. Ariana Valeria Sotomayor Molina, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias, Código de Matrícula N° 20171376, por haber aceptado, a solicitud del Sr. Luis G. León Venegas, ingresar licor al campus de la UNALM para ser comercializado.
- b) Se suspenda un (1) semestre académico al Sr. Luis Gustavo León Venegas, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias, Código de Matrícula N° 20161208, por haber organizado el ingreso de licor al campus de la UNALM, para comercializarlo en el vehículo de la Srta. Ariana V. Sotomayor Molina.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución N° 258-2022/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias. **ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Facultad de Industrias Alimentarias emitir la Carta de Amonestación a la Srta. Ariana Valeria Sotomayor Molina. **ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Dirección de Estudios y Registros Académicos ejecutar la suspensión un (1) semestre académico al Sr. Luis Gustavo León Venegas. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

